



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA 24 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-2009 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la Escuela Secundaria Río Negro Rural Virtual;

Que por Resolución N° 6845/24, se implementa la propuesta educativa denominada Escuela Secundaria Río Negro Rural Virtual, concluyendo con la experiencia educativa;

Que por Resolución N° 6847/24, se establece que la Coordinación central de la Escuela Secundaria Río Negro Rural Virtual definirá el/la Coordinador/a del Anexo N° 23 de Lago Pellegrini hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2026;

Que en el Anexo I se definieron las misiones y funciones de la figura de Coordinador/a en el Anexo N° 23 de Lago Pellegrini;

Que resulta necesario que se vuelva a definir el Coordinador/a del Anexo N° 23 para el presente ciclo lectivo bajo las condiciones que se establecen en la Res. N° 6847/24;

Que la resolución precedentemente mencionada se creó a partir del período escolar 2025 y hasta la primer Asamblea de Interinatos y Suplencias de Febrero del 2026 un (1) cargo de 25hs de Lengua y Literatura y un (1) cargo de 25 hs de Matemática;

Que teniendo en cuenta las condiciones de matrícula y necesidad de acompañamiento y la definición de un/a docente de anexo como Coordinador/a del mismo, junto a los perfiles creados, han favorecido el acompañamiento a las trayectorias educativas;

Que la Dirección de Educación Secundaria reviste necesario crear los dos (2) perfiles pedagógicos que deberán integrar y coordinar sus funciones con la Escuela Secundaria Río Negro Rural Virtual;

Que se mantienen las mismas condiciones de designación, funciones y misiones que se establecen en la resolución que crea dichos cargos;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por los considerandos antes expuestos debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el/la Coordinador/a de la Escuela Secundaria Río Negro Rural Virtual - Anexo N° 23 de Lago Pellegrini ocupará dicho rol hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencia del 2027, bajo las mismas condiciones que se establecen en la Res. N° 6847/24..

ARTÍCULO 2°.- CREAR en la Escuela Secundaria Río Negro Rural Virtual Anexo N° 23 –CUE 6200953/23 a partir de la presente y hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2027, a los cargos que a continuación se detallan:

Unidad Curricular	Cargo/ horas reloj	
	Cargo	TURNO
Lengua y Literatura Código 1900	25 h	Vespertino
Matemática Código 2000	25 h	Vespertino

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la designación de cargos, así como las funciones y misiones de los perfiles son las que se establecen en la Res. N° 6847/24 que crea dichos cargos.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Subsecretaria de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, al Consejo Escolar de Alto Valle Oeste I, a la Supervisión de Educación Secundaria de Alto Valle Oeste I Zona I, a Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y por su intermedio a quién corresponda.-

RESOLUCIÓN N° 1284
DES/SG/mgp.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro